



DECRETO ALCALDICIO N° 1733 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 18 de Junio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1485 de fecha 18.06.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta al grupo familiar del menor Gaspar Labrín Arellano, cédula de identidad N° [REDACTED] 3, domiciliado en Pimpinela N° 130, comuna de Requinoa, solicita autorice aporte asistencial por un monto de \$ 120.000 para costear medicamento para tratamiento de quimioterapia de Esclerosis Tuberosa. Adjunta Informe Social, Receta Liga Chilena Contra la Epilepsia y comprobante despacho receta.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial para costear gastos de medicamento para tratamiento de quimioterapia de Esclerosis Tuberosa, enfermedad que afecta al menor Gaspar Labrín Arellano, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pimpinela N° 130, comuna de Requinoa

GIRESE el monto de \$ 120.000 a nombre de Farmacias Cruz Verde S.A., RUT N° 89.807.200-2.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Item Medicamentos, Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IEG/LGE//avc.

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (2)
- Dirección Des. Comunitario (2)
- Dirección Adm. y Finanzas (1)
- Archivo